

Expediente: **15698/24**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ EMA DEL CARMEN S/ ESPECIALES**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **10/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *LOPEZ, Ema del Carmen-DEMANDADO*

30691822849410 - *SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA)*

20270168605 - *CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 15698/24



H108022738674

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ LOPEZ EMA DEL CARMEN s/ ESPECIALES.- EXPTE. N° 15698/24 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 08 de junio de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 08/05/2025 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar Embargo Ejecutorio sobre lo haberes que la demandada LOPEZ EMA DEL CARMEN, DNI N°17.549.973 tenga a percibir de la REP 169 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA) hasta cubrir la suma de \$36.025,94 en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

POR ELLO

RESUELVO:

Hacer lugar a la medida de embargo solicitada. En consecuencia, **TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO** sobre los haberes de **LOPEZ EMA DEL CARMEN - DNI N°17.549.973**, quién se desempeña como empleado/a de a percibir de la **REP 169 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)**, hasta cubrir la suma de **\$36.025,94** importe correspondiente a capital adeudado. A sus efectos notificar digitalmente a la mencionada repartición, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en la Cuenta Judicial del **BANCO MACRO S.A., CBU N°2850608750096021049035**, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada.

Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría, en el plazo de 72 horas de recepcionado el Oficio. Sírvasse la presente de fehaciente notificación digital

HAGASE SABER. MB

Actuación firmada en fecha 09/06/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/5e8077b0-4482-11f0-8f39-472ebbb68d6c>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/64640760-4482-11f0-b5e7-7f1823e719f8>